

Resolución Nro. MDT-SCP-2022-0301

Quito, D.M., 07 de julio de 2022

MINISTERIO DEL TRABAJO

Dr. John Xavier De Mora Moncayo
**SUBSECRETARIO DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES,
MINISTERIO DEL TRABAJO**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.*";

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: "*(...) La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación (...)*";

Que, el artículo 34 Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación determina que el Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales: "*(...) Es el conjunto articulado de planes, programas, instrumentos, instituciones y actores cuyo fin es planificar, diseñar, instrumentar y evaluar los procesos de cualificación y de certificación profesional. La autoridad nacional competente determinada por la Función Ejecutiva, a través del reglamento correspondiente, regulará, la institucionalidad, mecanismos y condiciones de este Sistema.*";

Que, el artículo 51 de la Ley Orgánica de Servicio Público establece que el Ministerio del Trabajo, tendrá, entre otras, las siguientes competencias: "*a) Ejercer la rectoría en materia de remuneraciones del sector público, y expedir las normas técnicas correspondientes en materia de recursos humanos, conforme lo determinado en esta ley; b) Proponer las políticas de Estado y de Gobierno, relacionadas con la administración de recursos humanos del sector público; (...) g) Establecer políticas nacionales y normas-técnicas de capacitación, así como coordinar la ejecución de programas de formación y capacitación (...)*";

Que, el Decreto Ejecutivo No. 860, de 28 de diciembre de 2015, y sus correspondientes reformas, en su artículo 3 establece que el Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, estará constituido por: "*a) El Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales; b) Ministerio del Trabajo; c) El Consejo Consultivo del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales; d) El Servicio de Acreditación Ecuatoriano, SAE; Los operadores de capacitación públicos y privados debidamente registrados o calificados; e) Los Organismos de Evaluación de la Conformidad (OEC) acreditados o reconocidos para la certificación de cualificaciones.*";

Que, el artículo 7 del Decreto Ejecutivo ibídem señala, entre las atribuciones del Ministerio del Trabajo, la siguiente: "*i) Registrar y calificar a los operadores de capacitación profesional (...)*";

Que, el Reglamento General al Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, en su disposición reformativa primera determina: "*En el Decreto Ejecutivo No. 860 de 28 de diciembre de 2015 (...), incorpórense las siguientes reformas: 1. En todo el Decreto, sustitúyase la frase 'Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional' por: 'Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales'(...)*"

Que, con Decreto Ejecutivo Nro. 1043, de 09 de mayo de 2020, el Presidente de la República del Ecuador,

Resolución Nro. MDT-SCP-2022-0301

Quito, D.M., 07 de julio de 2022

dispuso en el artículo 1: *“Fusionése por absorción la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales al Ministerio del Trabajo”;*

Que, en el artículo 2 de referido Decreto Ejecutivo se determina: *“Una vez concluido el proceso de fusión por absorción, todas las competencias, atribuciones, funciones, representaciones y delegaciones constantes en leyes, decretos, reglamentos y demás normativa vigente que le correspondían a la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales serán asumidas por el Ministerio del Trabajo.”;*

Que, en la Disposición General Primera del Decreto ibídem se indica: *“Una vez concluido el proceso de fusión por absorción, en leyes y demás normativa vigente en donde se haga referencia a la ‘Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales’ léase como ‘Ministerio del Trabajo’ ”;*

Que, con Resolución No. SO-01-009-2018, de 20 de febrero de 2018, el Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales expidió la *“Norma Técnica de Calificación de Operadores de Capacitación”;*

Que, el artículo 3 de la Resolución ibídem establece: *“La calificación es el proceso mediante el cual el Ministerio del Trabajo verifica que un OC cumple con los requisitos establecidos en la presente Norma Técnica y registra los cursos ofertados por el mismo. La vigencia de la resolución con la calificación será de dos años y podrá ser renovada a petición del interesado”;*

Que, el artículo 17 de la citada Resolución señala: *“El OC podrá renovar su calificación, sometiéndose al procedimiento y parámetros definidos en el instructivo diseñado por SETEC.”;*

Que, mediante Resolución No. SETEC-2018-024, de 24 de octubre del 2018, se expidió el *Instructivo para la aplicación de la Norma Técnica de Calificación de Operadores de Capacitación Profesional*, cuyo objeto contemplado en el artículo 1, indica: *“establecer el procedimiento que deberán cumplir las personas naturales y jurídicas para la calificación como Operadores de Capacitación ante la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, con el fin de brindar servicios de calidad en los procesos de capacitación en todas sus modalidades, acorde a lo determinado en la Norma de Calificación de Operadores de Capacitación.”;*

Que, el artículo 38 del Instructivo citado, indica que: *“Para el proceso de renovación de la calificación a los operadores de capacitación, la DACE realizará el proceso de auditoría y emitirá el respectivo informe en el cual de recomendará la renovación o no renovación de la calificación, de conformidad con la normativa emitida para tal efecto. La renovación implica la calificación en las mismas condiciones en las cuales se realizó la calificación inicial, en caso de que el operador de capacitación requiera nuevos cursos o condiciones, deberá someterse al proceso de modificación o ampliación según corresponda, de conformidad con el presente Instructivo. En todo caso, la renovación de la calificación a los operadores de capacitación tendrá una vigencia de dos (2) años.”;*

Que, mediante Resolución Ministerial No. MDT-2021-021, de 12 de marzo de 2021, el Ministro del Trabajo Abg. Andrés Isch Pérez, resolvió: *“Extender el plazo de suspensión contemplada en el artículo 1 de la Resolución Ministerial MDT-2020-029, al 31 de diciembre de 2021, con la finalidad de precautelar el ejercicio de los derechos de los administrados, conforme lo determina el numeral 5 del artículo 162 del Código Orgánico Administrativo”*, y; Art. 4.- *“A partir del 14 de marzo de 2021, el ingreso de todos los trámites administrativos relacionados con los procesos de calificación de operadores de capacitación, reconocimiento de organismos evaluadores de la conformidad, habilitaciones temporales y demás procesos complementarios a los descritos como ampliación, modificación, renovación, habilitación instructores, entre otros, se llevarán a cabo, a través del Sistema de Gestión Documental Quipux, para lo cual, el administrado podrá ingresar los respectivos expedientes físicos, dependiendo el tipo de proceso, en planta central o cualquier dependencia regional o provincial del Ministerio del Trabajo”;*

Que, el artículo 4 de la Resolución No. MDT-SCP-2021-0082, de 20 de abril de 2021, mediante la cual se

Resolución Nro. MDT-SCP-2022-0301

Quito, D.M., 07 de julio de 2022

expidió el “Reglamento de auditorías técnicas a los Operadores de Capacitación y Capacitadores Independientes calificados; y, Organismos Evaluadores de la Conformidad Reconocidos”, prescribe: “Es responsabilidad de la Dirección de Competencias y Certificación verificar el cumplimiento de la normativa y de los estándares de calificación y reconocimiento que rigen al Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales del Ecuador así como de los procesos de capacitación y certificación ejecutados por los Operadores de Capacitación, Capacitadores Independientes calificados; y, Organismos Evaluadores de la Conformidad..”;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 14, de 24 de mayo de 2021, se designó al Arq. Patricio Donoso Chiriboga como Ministro del Trabajo;

Que, mediante Resolución Nro. MDT-SCP-2021-0411, de 26 de noviembre de 2021, la máxima autoridad de la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales resolvió: “*Expedir las presentes reformas al Instructivo para la aplicación a la Norma Técnica de Calificación de Operadores de Capacitación*”;

Que, en la citada resolución en el Art. 3, se establece el “*Procedimiento para la renovación de la calificación como Operadores de Capacitación Calificados*”;

Que, El Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales expidió la norma técnica para la Calificación de los Operadores de Capacitación, mediante la Resolución Nro. SO-002-2021, aprobada el 16 de diciembre de 2021, suscrita el 30 de diciembre de 2021, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 618 de 14 de enero de 2022.

Que, mediante Resolución No. SETEC-CAL-2019-0324 de fecha 08 de octubre de 2019, la máxima autoridad de la, entonces, Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, calificó a CORPORACIÓN DE FOMENTO PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA CORFOPYM, con nombre comercial CORFOPYM con RUC Nro. 1890141923001.

Que, mediante Oficio Nro. MDT-DCOCE-2022-0048-O, de 13 de enero de 2022, el Director de Competencias y Certificación, notifica al Operador Calificado, los resultados de su evaluación por la auditoría técnica correspondiente, indicando que CORPORACIÓN DE FOMENTO PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA CORFOPYM, con nombre comercial CORFOPYM, ha obtenido una calificación de 94.00% y por tanto recomienda iniciar el proceso de renovación de la calificación como OC de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Que, mediante Carta Ciudadano Nro. CIUDADANO-CIU-2022-3548 de fecha 26 de enero de 2022, el Ingeniero Edgar Asdrúbal Villacis Escobar – Representante Legal de CORPORACIÓN DE FOMENTO PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA CORFOPYM, con nombre comercial CORFOPYM, con RUC Nro. 1890141923001, presentó de forma voluntaria la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales del Ministerio del Trabajo, la solicitud de renovación de la calificación como Operador de Capacitación por capacitación continua;

Que, Mediante Resolución Resolución Nro. MDT-SCP-2022-0100 de 25 de febrero de 2022, el Subsecretario de Cualificaciones Profesionales del Ministerio del Trabajo expide el **Instructivo Para La Aplicación De La Norma Técnica de Calificación de Operadores de Capacitación**.

Que, mediante correo electrónico: corfopym@gmail.com del 14 de junio de 2022, que la CORPORACIÓN DE FOMENTO PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA CORFOPYM, con nombre comercial CORFOPYM señala que está de acuerdo con la información relacionada a cursos, instructores y coordinador pedagógico, conforme lo siguiente:

Cursos por capacitación continua:

Área de capacitación	Especialidad	Nombre del curso/programa	Modalidad	Carga Horaria	Alineación al ANC	Tipo de Participantes
----------------------	--------------	---------------------------	-----------	---------------	-------------------	-----------------------

Resolución Nro. MDT-SCP-2022-0301

Quito, D.M., 07 de julio de 2022

ADMINISTRACIÓN Y LEGISLACIÓN	GESTIÓN DE LA CALIDAD	NORMAS ISO 9001: VERSIÓN 2015	PRESENCIAL	16	DEMOCRATIZACIÓN	JÓVENES Y ADULTOS
ADMINISTRACIÓN Y LEGISLACIÓN	GESTIÓN DE LA CALIDAD	FORMACIÓN DE AUDITORES INTERNOS ISO 9001: 2015	PRESENCIAL	16	DEMOCRATIZACIÓN	JÓVENES Y ADULTOS
MECÁNICA INDUSTRIAL Y MINERÍA	SOLDADURA	PROCESOS DE SOLDADURA	PRESENCIAL	16	EMPRENDIMIENTO Y PRODUCTIVIDAD	JÓVENES Y ADULTOS
MECÁNICA INDUSTRIAL Y MINERÍA	SOLDADURA	CALIFICACIÓN DE SOLDADORES	PRESENCIAL	24	EMPRENDIMIENTO Y PRODUCTIVIDAD	JÓVENES Y ADULTOS
PROCESOS INDUSTRIALES	AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL Y ROBÓTICA	AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL CON PLC LOGO	PRESENCIAL	24	EMPRENDIMIENTO Y PRODUCTIVIDAD	JÓVENES Y ADULTOS
PROCESOS INDUSTRIALES	AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL Y ROBÓTICA	AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL CON PLC SIMATIC S7-1200	PRESENCIAL	24	EMPRENDIMIENTO Y PRODUCTIVIDAD	JÓVENES Y ADULTOS
PROCESOS INDUSTRIALES	SEGURIDAD, PREVENCIÓN DE RIESGOS E HIGIENE INDUSTRIAL	PREVENCIÓN DE RIESGOS FÍSICOS	PRESENCIAL	12	DEMOCRATIZACIÓN	JÓVENES Y ADULTOS
PROCESOS INDUSTRIALES	SEGURIDAD, PREVENCIÓN DE RIESGOS E HIGIENE INDUSTRIAL	PREVENCIÓN DE RIESGOS ERGONÓMICOS	PRESENCIAL	8	DEMOCRATIZACIÓN	JÓVENES Y ADULTOS
PROCESOS INDUSTRIALES	SEGURIDAD, PREVENCIÓN DE RIESGOS E HIGIENE INDUSTRIAL	PREVENCIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES	PRESENCIAL	8	DEMOCRATIZACIÓN	JÓVENES Y ADULTOS
PROCESOS INDUSTRIALES	SEGURIDAD, PREVENCIÓN DE RIESGOS E HIGIENE INDUSTRIAL	PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LA CONSTRUCCIÓN	PRESENCIAL	26	DEMOCRATIZACIÓN	JÓVENES Y ADULTOS
PROCESOS INDUSTRIALES	SEGURIDAD, PREVENCIÓN DE RIESGOS E HIGIENE INDUSTRIAL	PREVENCIÓN DE RIESGOS ELÉCTRICOS	PRESENCIAL	18	DEMOCRATIZACIÓN	JÓVENES Y ADULTOS
PROCESOS INDUSTRIALES	SEGURIDAD, PREVENCIÓN DE RIESGOS E HIGIENE INDUSTRIAL	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	PRESENCIAL	8	DEMOCRATIZACIÓN	JÓVENES Y ADULTOS
PROCESOS INDUSTRIALES	SEGURIDAD, PREVENCIÓN DE RIESGOS E HIGIENE INDUSTRIAL	PREVENCIÓN DE RIESGOS QUÍMICOS	PRESENCIAL	12	DEMOCRATIZACIÓN	JÓVENES Y ADULTOS
PROCESOS INDUSTRIALES	SEGURIDAD, PREVENCIÓN DE RIESGOS E HIGIENE INDUSTRIAL	MANIPULACIÓN DE CARGAS	PRESENCIAL	8	DEMOCRATIZACIÓN	JÓVENES Y ADULTOS

Resolución Nro. MDT-SCP-2022-0301

Quito, D.M., 07 de julio de 2022

PROCESOS INDUSTRIALES	SEGURIDAD, PREVENCIÓN DE RIESGOS E HIGIENE INDUSTRIAL	PROGRAMA DE CONSERVACIÓN DE LA AUDICIÓN Y PROTECCIÓN AUDITIVA	PRESENCIAL	12	DEMOCRATIZACIÓN	JÓVENES Y ADULTOS
PROCESOS INDUSTRIALES	SEGURIDAD, PREVENCIÓN DE RIESGOS E HIGIENE INDUSTRIAL	BLOQUEO Y ETIQUETADO	PRESENCIAL	12	DEMOCRATIZACIÓN	JÓVENES Y ADULTOS
PROCESOS INDUSTRIALES	SEGURIDAD, PREVENCIÓN DE RIESGOS E HIGIENE INDUSTRIAL	GESTIÓN DE RIESGOS LABORALES	PRESENCIAL	18	DEMOCRATIZACIÓN	JÓVENES Y ADULTOS
PROCESOS INDUSTRIALES	SEGURIDAD, PREVENCIÓN DE RIESGOS E HIGIENE INDUSTRIAL	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL	PRESENCIAL	18	DEMOCRATIZACIÓN	JÓVENES Y ADULTOS
PROCESOS INDUSTRIALES	SEGURIDAD, PREVENCIÓN DE RIESGOS E HIGIENE INDUSTRIAL	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE RIESGOS ERGONÓMICOS	PRESENCIAL	18	DEMOCRATIZACIÓN	JÓVENES Y ADULTOS
PROCESOS INDUSTRIALES	SEGURIDAD, PREVENCIÓN DE RIESGOS E HIGIENE INDUSTRIAL	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES	PRESENCIAL	18	DEMOCRATIZACIÓN	JÓVENES Y ADULTOS
PROCESOS INDUSTRIALES	SEGURIDAD, PREVENCIÓN DE RIESGOS E HIGIENE INDUSTRIAL	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES	PRESENCIAL	18	DEMOCRATIZACIÓN	JÓVENES Y ADULTOS
PROCESOS INDUSTRIALES	SEGURIDAD, PREVENCIÓN DE RIESGOS E HIGIENE INDUSTRIAL	EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	PRESENCIAL	8	DEMOCRATIZACIÓN	JÓVENES Y ADULTOS
PROCESOS INDUSTRIALES	SEGURIDAD, PREVENCIÓN DE RIESGOS E HIGIENE INDUSTRIAL	PLAN DE EMERGENCIAS Y AUTOPROTECCIÓN	PRESENCIAL	8	DEMOCRATIZACIÓN	JÓVENES Y ADULTOS
PROCESOS INDUSTRIALES	SEGURIDAD, PREVENCIÓN DE RIESGOS E HIGIENE INDUSTRIAL	REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD - ORGANISMOS PARITARIOS	PRESENCIAL	8	DEMOCRATIZACIÓN	JÓVENES Y ADULTOS
PROCESOS INDUSTRIALES	SEGURIDAD, PREVENCIÓN DE RIESGOS E HIGIENE INDUSTRIAL	LEGISLACIÓN Y NORMATIVA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	PRESENCIAL	8	DEMOCRATIZACIÓN	JÓVENES Y ADULTOS
PROCESOS INDUSTRIALES	SEGURIDAD, PREVENCIÓN DE RIESGOS E HIGIENE INDUSTRIAL	PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA PSICOLÓGICA Y DISCRIMINACIÓN	PRESENCIAL	14	DEMOCRATIZACIÓN	JÓVENES Y ADULTOS

Resolución Nro. MDT-SCP-2022-0301

Quito, D.M., 07 de julio de 2022

PROCESOS INDUSTRIALES	SEGURIDAD, PREVENCIÓN DE RIESGOS E HIGIENE INDUSTRIAL	FUNDAMENTOS DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	PRESENCIAL	8	DEMOCRATIZACIÓN	JÓVENES Y ADULTOS
PROCESOS INDUSTRIALES	SEGURIDAD, PREVENCIÓN DE RIESGOS E HIGIENE INDUSTRIAL	INDICADORES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	PRESENCIAL	12	DEMOCRATIZACIÓN	JÓVENES Y ADULTOS
PROCESOS INDUSTRIALES	SEGURIDAD, PREVENCIÓN DE RIESGOS E HIGIENE INDUSTRIAL	PREVENCIÓN EN EL MANEJO DE DESECHOS HOSPITALARIOS	PRESENCIAL	12	DEMOCRATIZACIÓN	JÓVENES Y ADULTOS
PROCESOS INDUSTRIALES	SEGURIDAD, PREVENCIÓN DE RIESGOS E HIGIENE INDUSTRIAL	PREVENCIÓN EN EL TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS QUÍMICOS PELIGROSOS	PRESENCIAL	12	DEMOCRATIZACIÓN	JÓVENES Y ADULTOS
PROCESOS INDUSTRIALES	SEGURIDAD, PREVENCIÓN DE RIESGOS E HIGIENE INDUSTRIAL	PREVENCIÓN Y MANEJO DE DESECHOS	PRESENCIAL	12	DEMOCRATIZACIÓN	JÓVENES Y ADULTOS
PROCESOS INDUSTRIALES	SEGURIDAD, PREVENCIÓN DE RIESGOS E HIGIENE INDUSTRIAL	LEVANTAMIENTO MECÁNICO DE CARGAS	PRESENCIAL	22	DEMOCRATIZACIÓN	JÓVENES Y ADULTOS
PROCESOS INDUSTRIALES	SEGURIDAD, PREVENCIÓN DE RIESGOS E HIGIENE INDUSTRIAL	PREVENCIÓN DE TRABAJOS EN ALTURAS	PRESENCIAL	12	DEMOCRATIZACIÓN	JÓVENES Y ADULTOS
PROCESOS INDUSTRIALES	SEGURIDAD, PREVENCIÓN DE RIESGOS E HIGIENE INDUSTRIAL	TRABAJOS EN ESPACIOS CONFINADOS	PRESENCIAL	12	DEMOCRATIZACIÓN	JÓVENES Y ADULTOS
PROCESOS INDUSTRIALES	SEGURIDAD, PREVENCIÓN DE RIESGOS E HIGIENE INDUSTRIAL	PERMISOS DE TRABAJO PARA ACTIVIDADES DE ALTO RIESGO	PRESENCIAL	8	DEMOCRATIZACIÓN	JÓVENES Y ADULTOS
PROCESOS INDUSTRIALES	SEGURIDAD, PREVENCIÓN DE RIESGOS E HIGIENE INDUSTRIAL	PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES OCUPACIONALES	PRESENCIAL	12	DEMOCRATIZACIÓN	JÓVENES Y ADULTOS
PROCESOS INDUSTRIALES	SEGURIDAD, PREVENCIÓN DE RIESGOS E HIGIENE INDUSTRIAL	PROGRAMA DE PREVENCIÓN INTEGRAL AL USO Y CONSUMO DE DROGAS EN LOS ESPACIOS LABORALES PÚBLICOS Y PRIVADOS	PRESENCIAL	12	DEMOCRATIZACIÓN	JÓVENES Y ADULTOS

Resolución Nro. MDT-SCP-2022-0301

Quito, D.M., 07 de julio de 2022

Instructores por capacitación continua:

Área	Especialidad	Cédula ciudadanía	Nombres y Apellidos
Administración y Legislación	Gestión de la Calidad	0101384220	José Marcelo Carpió Sacoto
Administración y Legislación	Gestión de la Calidad	1802198968	Nelson Rodrigo Lazcano Aimagana
Mecánica Industrial y Minería	Soldadura	0400756821	Edison Geovanny Montero Vargas
Procesos Industriales	Automatización Industrial y Robótica	1803881935	Patricio German Encalada Ruiz
Procesos Industriales	Seguridad, prevención de riesgos e higiene industrial	1802285633	Iván Marcelo Altamirano Correa
Procesos Industriales	Seguridad, prevención de riesgos e higiene industrial	1801848779	Jaime Marcelo Barrera Flores
Procesos Industriales	Seguridad, prevención de riesgos e higiene industrial	1713889705	Juan Carlos Cabrera Cepeda
Procesos Industriales	Seguridad, prevención de riesgos e higiene industrial	1703420842	Raúl Alfonso Casarez Miranda
Procesos Industriales	Seguridad, prevención de riesgos e higiene industrial	1800986638	Germán Rodrigo Freire Valle
Procesos Industriales	Seguridad, prevención de riesgos e higiene industrial	0501689665	Francisco Hernán Jácome Jiménez
Procesos Industriales	Seguridad, prevención de riesgos e higiene industrial	0909771222	Francisco Antonio Valdeon Vivar
Procesos Industriales	Seguridad, prevención de riesgos e higiene industrial	1803540101	Paúl Sebastián Sánchez Acosta

Coordinador Pedagógico habilitado:

Cédula	Nombres Y Apellidos
1801549427	Marco Ibán Moya Villacis

Que, mediante acción de personal Nro. 2022-MDT-DATH-SE-0835, de 15 de junio de 2022, se designó al Dr. John Xavier De Mora Moncayo como Subsecretario de Cualificaciones Profesionales, del Ministerio del Trabajo;

Que, mediante Memorando Nro. MDT-DCRCO-2022-0435-M, de 30 de junio de 2022, la Dirección de Calificación, Reconocimiento y Certificación de Operadores remitió a la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales, la **RECOMENDACIÓN** para la **Renovación** de la Calificación de CORPORACIÓN DE FOMENTO PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA CORFOPYM, con nombre comercial CORFOPYM, como Operador de Capacitación.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el número 1.2.1.6., letra h) del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio del Trabajo, y otra normativa aplicable,

RESUELVO:

Artículo 1.- RENOVAR la calificación como Operador de Capacitación a CORPORACIÓN DE FOMENTO PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA CORFOPYM, con nombre comercial CORFOPYM, con RUC Nro. 1890141923001 por capacitación continua.

Resolución Nro. MDT-SCP-2022-0301

Quito, D.M., 07 de julio de 2022

Artículo 2.- REGISTRAR los cursos de capacitación como oferta de capacitación del Operador Calificado CORPORACIÓN DE FOMENTO PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA CORFOPYM, con nombre comercial CORFOPYM, conforme las especificaciones detalladas en el siguiente cuadro:

Registro de cursos por capacitación continua:

Área de capacitación	Especialidad	Nombre del curso/programa	Modalidad	Carga Horaria	Alineación al ANC	Tipo de Participantes
ADMINISTRACIÓN Y LEGISLACIÓN	GESTIÓN DE LA CALIDAD	NORMAS ISO 9001: VERSIÓN 2015	PRESENCIAL	16	DEMOCRATIZACIÓN	JÓVENES Y ADULTOS
ADMINISTRACIÓN Y LEGISLACIÓN	GESTIÓN DE LA CALIDAD	FORMACIÓN DE AUDITORES INTERNOS ISO 9001: 2015	PRESENCIAL	16	DEMOCRATIZACIÓN	JÓVENES Y ADULTOS
MECÁNICA INDUSTRIAL Y MINERÍA	SOLDADURA	PROCESOS DE SOLDADURA	PRESENCIAL	16	EMPRENDIMIENTO Y PRODUCTIVIDAD	JÓVENES Y ADULTOS
MECÁNICA INDUSTRIAL Y MINERÍA	SOLDADURA	CALIFICACIÓN DE SOLDADORES	PRESENCIAL	24	EMPRENDIMIENTO Y PRODUCTIVIDAD	JÓVENES Y ADULTOS
PROCESOS INDUSTRIALES	AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL Y ROBÓTICA	AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL CON PLC LOGO	PRESENCIAL	24	EMPRENDIMIENTO Y PRODUCTIVIDAD	JÓVENES Y ADULTOS
PROCESOS INDUSTRIALES	AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL Y ROBÓTICA	AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL CON PLC SIMATIC S7-1200	PRESENCIAL	24	EMPRENDIMIENTO Y PRODUCTIVIDAD	JÓVENES Y ADULTOS
PROCESOS INDUSTRIALES	SEGURIDAD, PREVENCIÓN DE RIESGOS E HIGIENE INDUSTRIAL	PREVENCIÓN DE RIESGOS FÍSICOS	PRESENCIAL	12	DEMOCRATIZACIÓN	JÓVENES Y ADULTOS
PROCESOS INDUSTRIALES	SEGURIDAD, PREVENCIÓN DE RIESGOS E HIGIENE INDUSTRIAL	PREVENCIÓN DE RIESGOS ERGONÓMICOS	PRESENCIAL	8	DEMOCRATIZACIÓN	JÓVENES Y ADULTOS
PROCESOS INDUSTRIALES	SEGURIDAD, PREVENCIÓN DE RIESGOS E HIGIENE INDUSTRIAL	PREVENCIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES	PRESENCIAL	8	DEMOCRATIZACIÓN	JÓVENES Y ADULTOS
PROCESOS INDUSTRIALES	SEGURIDAD, PREVENCIÓN DE RIESGOS E HIGIENE INDUSTRIAL	PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LA CONSTRUCCIÓN	PRESENCIAL	26	DEMOCRATIZACIÓN	JÓVENES Y ADULTOS
PROCESOS INDUSTRIALES	SEGURIDAD, PREVENCIÓN DE RIESGOS E HIGIENE INDUSTRIAL	PREVENCIÓN DE RIESGOS ELÉCTRICOS	PRESENCIAL	18	DEMOCRATIZACIÓN	JÓVENES Y ADULTOS
PROCESOS INDUSTRIALES	SEGURIDAD, PREVENCIÓN DE RIESGOS E HIGIENE INDUSTRIAL	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	PRESENCIAL	8	DEMOCRATIZACIÓN	JÓVENES Y ADULTOS

Resolución Nro. MDT-SCP-2022-0301

Quito, D.M., 07 de julio de 2022

PROCESOS INDUSTRIALES	SEGURIDAD, PREVENCIÓN DE RIESGOS E HIGIENE INDUSTRIAL	PREVENCIÓN DE RIESGOS QUÍMICOS	PRESENCIAL	12	DEMOCRATIZACIÓN	JÓVENES Y ADULTOS
PROCESOS INDUSTRIALES	SEGURIDAD, PREVENCIÓN DE RIESGOS E HIGIENE INDUSTRIAL	MANIPULACIÓN DE CARGAS	PRESENCIAL	8	DEMOCRATIZACIÓN	JÓVENES Y ADULTOS
PROCESOS INDUSTRIALES	SEGURIDAD, PREVENCIÓN DE RIESGOS E HIGIENE INDUSTRIAL	PROGRAMA DE CONSERVACIÓN DE LA AUDICIÓN Y PROTECCIÓN AUDITIVA	PRESENCIAL	12	DEMOCRATIZACIÓN	JÓVENES Y ADULTOS
PROCESOS INDUSTRIALES	SEGURIDAD, PREVENCIÓN DE RIESGOS E HIGIENE INDUSTRIAL	BLOQUEO Y ETIQUETADO	PRESENCIAL	12	DEMOCRATIZACIÓN	JÓVENES Y ADULTOS
PROCESOS INDUSTRIALES	SEGURIDAD, PREVENCIÓN DE RIESGOS E HIGIENE INDUSTRIAL	GESTIÓN DE RIESGOS LABORALES	PRESENCIAL	18	DEMOCRATIZACIÓN	JÓVENES Y ADULTOS
PROCESOS INDUSTRIALES	SEGURIDAD, PREVENCIÓN DE RIESGOS E HIGIENE INDUSTRIAL	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL	PRESENCIAL	18	DEMOCRATIZACIÓN	JÓVENES Y ADULTOS
PROCESOS INDUSTRIALES	SEGURIDAD, PREVENCIÓN DE RIESGOS E HIGIENE INDUSTRIAL	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE RIESGOS ERGONÓMICOS	PRESENCIAL	18	DEMOCRATIZACIÓN	JÓVENES Y ADULTOS
PROCESOS INDUSTRIALES	SEGURIDAD, PREVENCIÓN DE RIESGOS E HIGIENE INDUSTRIAL	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES	PRESENCIAL	18	DEMOCRATIZACIÓN	JÓVENES Y ADULTOS
PROCESOS INDUSTRIALES	SEGURIDAD, PREVENCIÓN DE RIESGOS E HIGIENE INDUSTRIAL	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES	PRESENCIAL	18	DEMOCRATIZACIÓN	JÓVENES Y ADULTOS
PROCESOS INDUSTRIALES	SEGURIDAD, PREVENCIÓN DE RIESGOS E HIGIENE INDUSTRIAL	EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	PRESENCIAL	8	DEMOCRATIZACIÓN	JÓVENES Y ADULTOS
PROCESOS INDUSTRIALES	SEGURIDAD, PREVENCIÓN DE RIESGOS E HIGIENE INDUSTRIAL	PLAN DE EMERGENCIAS Y AUTOPROTECCIÓN	PRESENCIAL	8	DEMOCRATIZACIÓN	JÓVENES Y ADULTOS
PROCESOS INDUSTRIALES	SEGURIDAD, PREVENCIÓN DE RIESGOS E HIGIENE INDUSTRIAL	REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD - ORGANISMOS PARITARIOS	PRESENCIAL	8	DEMOCRATIZACIÓN	JÓVENES Y ADULTOS

Resolución Nro. MDT-SCP-2022-0301

Quito, D.M., 07 de julio de 2022

PROCESOS INDUSTRIALES	SEGURIDAD, PREVENCIÓN DE RIESGOS E HIGIENE INDUSTRIAL	LEGISLACIÓN Y NORMATIVA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	PRESENCIAL	8	DEMOCRATIZACIÓN	JÓVENES Y ADULTOS
PROCESOS INDUSTRIALES	SEGURIDAD, PREVENCIÓN DE RIESGOS E HIGIENE INDUSTRIAL	PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA PSICOLÓGICA Y DISCRIMINACIÓN	PRESENCIAL	14	DEMOCRATIZACIÓN	JÓVENES Y ADULTOS
PROCESOS INDUSTRIALES	SEGURIDAD, PREVENCIÓN DE RIESGOS E HIGIENE INDUSTRIAL	FUNDAMENTOS DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	PRESENCIAL	8	DEMOCRATIZACIÓN	JÓVENES Y ADULTOS
PROCESOS INDUSTRIALES	SEGURIDAD, PREVENCIÓN DE RIESGOS E HIGIENE INDUSTRIAL	INDICADORES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	PRESENCIAL	12	DEMOCRATIZACIÓN	JÓVENES Y ADULTOS
PROCESOS INDUSTRIALES	SEGURIDAD, PREVENCIÓN DE RIESGOS E HIGIENE INDUSTRIAL	PREVENCIÓN EN EL MANEJO DE DESECHOS HOSPITALARIOS	PRESENCIAL	12	DEMOCRATIZACIÓN	JÓVENES Y ADULTOS
PROCESOS INDUSTRIALES	SEGURIDAD, PREVENCIÓN DE RIESGOS E HIGIENE INDUSTRIAL	PREVENCIÓN EN EL TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS QUÍMICOS PELIGROSOS	PRESENCIAL	12	DEMOCRATIZACIÓN	JÓVENES Y ADULTOS
PROCESOS INDUSTRIALES	SEGURIDAD, PREVENCIÓN DE RIESGOS E HIGIENE INDUSTRIAL	PREVENCIÓN Y MANEJO DE DESECHOS	PRESENCIAL	12	DEMOCRATIZACIÓN	JÓVENES Y ADULTOS
PROCESOS INDUSTRIALES	SEGURIDAD, PREVENCIÓN DE RIESGOS E HIGIENE INDUSTRIAL	LEVANTAMIENTO MECÁNICO DE CARGAS	PRESENCIAL	22	DEMOCRATIZACIÓN	JÓVENES Y ADULTOS
PROCESOS INDUSTRIALES	SEGURIDAD, PREVENCIÓN DE RIESGOS E HIGIENE INDUSTRIAL	PREVENCIÓN DE TRABAJOS EN ALTURAS	PRESENCIAL	12	DEMOCRATIZACIÓN	JÓVENES Y ADULTOS
PROCESOS INDUSTRIALES	SEGURIDAD, PREVENCIÓN DE RIESGOS E HIGIENE INDUSTRIAL	TRABAJOS EN ESPACIOS CONFINADOS	PRESENCIAL	12	DEMOCRATIZACIÓN	JÓVENES Y ADULTOS
PROCESOS INDUSTRIALES	SEGURIDAD, PREVENCIÓN DE RIESGOS E HIGIENE INDUSTRIAL	PERMISOS DE TRABAJO PARA ACTIVIDADES DE ALTO RIESGO	PRESENCIAL	8	DEMOCRATIZACIÓN	JÓVENES Y ADULTOS
PROCESOS INDUSTRIALES	SEGURIDAD, PREVENCIÓN DE RIESGOS E HIGIENE INDUSTRIAL	PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES OCUPACIONALES	PRESENCIAL	12	DEMOCRATIZACIÓN	JÓVENES Y ADULTOS

Resolución Nro. MDT-SCP-2022-0301

Quito, D.M., 07 de julio de 2022

PROCESOS INDUSTRIALES	SEGURIDAD, PREVENCIÓN DE RIESGOS E HIGIENE INDUSTRIAL	PROGRAMA DE PREVENCIÓN INTEGRAL AL USO Y CONSUMO DE DROGAS EN LOS ESPACIOS LABORALES PÚBLICOS Y PRIVADOS	PRESENCIAL	12	DEMOCRATIZACIÓN	JÓVENES Y ADULTOS
-----------------------	---	--	------------	----	-----------------	-------------------

Instructores habilitados por capacitación continua:

Área	Especialidad	Cédula ciudadanía	Nombres y Apellidos
Administración y Legislación	Gestión de la Calidad	0101384220	José Marcelo Carpió Sacoto
Administración y Legislación	Gestión de la Calidad	1802198968	Nelson Rodrigo Lazcano Aimagana
Mecánica Industrial y Minería	Soldadura	0400756821	Edison Geovanny Montero Vargas
Procesos Industriales	Automatización Industrial y Robótica	1803881935	Patricio German Encalada Ruiz
Procesos Industriales	Seguridad, prevención de riesgos e higiene industrial	1802285633	Iván Marcelo Altamirano Correa
Procesos Industriales	Seguridad, prevención de riesgos e higiene industrial	1801848779	Jaime Marcelo Barrera Flores
Procesos Industriales	Seguridad, prevención de riesgos e higiene industrial	1713889705	Juan Carlos Cabrera Cepeda
Procesos Industriales	Seguridad, prevención de riesgos e higiene industrial	1703420842	Raúl Alfonso Casarez Miranda
Procesos Industriales	Seguridad, prevención de riesgos e higiene industrial	1800986638	Germán Rodrigo Freire Valle
Procesos Industriales	Seguridad, prevención de riesgos e higiene industrial	0501689665	Francisco Hernán Jácome Jiménez
Procesos Industriales	Seguridad, prevención de riesgos e higiene industrial	0909771222	Francisco Antonio Valdeon Vivar
Procesos Industriales	Seguridad, prevención de riesgos e higiene industrial	1803540101	Paúl Sebastián Sánchez Acosta

Artículo 3.- RATIFICAR que el Coordinador Pedagógico habilitado es responsable del correcto desarrollo, evaluación, actualización e innovación de los procesos de capacitación:

Coordinador Pedagógico habilitado:

Cédula	Nombres Y Apellidos
1801549427	Marco Ibán Moya Villacis

Artículo 4.- El Operador de Capacitación Calificado deberá informar los cambios, modificaciones e inclusiones de los instructores y coordinador pedagógico; y, solicitará su habilitación de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 5.- La vigencia de la renovación, de la calificación del operador de capacitación, será de dos (2) años de conformidad al artículo 3 de la Norma Técnica de Calificación de Operadores de Capacitación, pudiendo ser renovada a petición del solicitante.

Resolución Nro. MDT-SCP-2022-0301

Quito, D.M., 07 de julio de 2022

Artículo 6.- El Operador de Capacitación Calificado deberá cumplir con la aplicación del Manual de Imagen dispuesto por el Ministerio del Trabajo.

Artículo 7.- El Operador de Capacitación Calificado, deberá ofrecer todas las facilidades que sean necesarias para que la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales del Ministerio del Trabajo, a través de su área técnica, efectúe las auditorías técnicas a las que hubiere lugar e informar los cambios o modificaciones que pudiera tener y que sean relevantes para el proceso de seguimiento y evaluación, de conformidad con lo dispuesto en la Norma Técnica de Calificación de Operadores de Capacitación.

Artículo 8.- El Operador de Capacitación Calificado, deberá cumplir con el Instructivo Automatización de Sellado de Certificados de Capacitación y Certificación y demás normativa aplicable del Ministerio del Trabajo.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- La habilitación de nuevos Instructores y del Coordinador Pedagógico, por cambios o inclusiones, se efectuará a través de la emisión del correspondiente oficio, el cual se incorporará al expediente del Operador de Capacitación Calificado.

Segunda.- Encárguese a la Dirección de Calificación, Reconocimiento y Certificación de Operadores, la actualización del Sistema de Información de Operadores de Capacitación Calificados, incluyendo el contenido del artículo 2 de la presente Resolución.

Tercera.- Encárguese de la notificación al usuario con la presente Resolución, a la Dirección de Calificación, Reconocimiento y Certificación de Operadores del Ministerio del Trabajo.

Cuarta.- Encárguese a la Dirección de Competencias y Certificación realizar las respectivas auditorías técnicas al Operador, mediante el seguimiento y monitoreo a la calificación del Operador de Capacitación. En caso de encontrarse irregularidades, el Operador de Capacitación Calificado, conforme la normativa vigente, se someterá al procedimiento administrativo y a otras acciones legales respectivas a las que hubiere lugar.

Quinta.- Encárguese a la Dirección de Calificación, Reconocimiento y Certificación de Operadores, se realice la coordinación necesaria para comunicación y publicación de la presente Resolución en la página institucional del Ministerio del Trabajo.

Sexta.- La presente Resolución, entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Comuníquese y publíquese. –

Documento firmado electrónicamente

Dr. John Xavier De Mora Moncayo
SUBSECRETARIO DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES

Referencias:

- MDT-SCP-2022-0036-E

Copia:

Señora Doctora
Laura Gabriela Flores Cevallos
Directora de Calificación, Reconocimiento y Certificación de Operadores

Señora Psicóloga Industrial
Alexandra Daliz Guarderas Ponce
Analista de Calificación y Reconocimiento 2

Resolución Nro. MDT-SCP-2022-0301

Quito, D.M., 07 de julio de 2022

ag/lf/ac